



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/CE/61-INFORME
14/06/02

LXI REUNIÓN DEL COMITE EJECUTIVO

(Cartagena de Indias, Colombia, 15 y 16 de mayo de 2002)

INFORME

Presidencia, lugar y fecha de la Reunión

1. Bajo la presidencia del General Trajano Moreta Cuevas, Presidente de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) se celebró la LXI Reunión del Comité Ejecutivo, los días 15 y 16 de mayo de 2002 en Cartagena de Indias, Colombia, en el salón “Cartagena de Indias” del Hotel Hilton Cartagena.

Secretaría y participantes

2. La Secretaría estuvo a cargo del señor Marco Ospina, Secretario de la CLAC y participaron en la reunión 50 delegados representando a 15 Estados miembros y 5 organismos internacionales. La lista completa de los participantes figura como **Adjunto 1**.

Ceremonia de apertura

3. El General Trajano Moreta Cuevas, Presidente de la CLAC, dio la bienvenida a las delegaciones participantes y felicitó a las Autoridades colombianas por la oportunidad de celebrar una reunión del Comité Ejecutivo en ese país. Por último, el Dr. Gustavo Adolfo Canal Mora, Ministro de Transporte de Colombia, inauguró oficialmente la reunión. Los textos de los discursos aparecen como **Adjuntos 2, y 3**, respectivamente.

Orden del Día

4. El Comité Ejecutivo adoptó el Orden del Día, tal como se detalla en el **Adjunto 4** del presente informe.

Cuestión 1 del Orden del Día:

Examen y aprobación de las conclusiones de la Novena Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/9) (Asunción, Paraguay, 13 y 14 de marzo de 2002)

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/02

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/16

5. La Secretaría presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/02 mediante la cual se sometía a consideración del Comité Ejecutivo el Informe de la Novena Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/9) realizada en la ciudad de Asunción, Paraguay, los días 13 y 14 de marzo de 2002. El Secretario fue presentando punto por punto los temas discutidos y las conclusiones alcanzadas en la citada reunión.

Panel sobre “capacitación de la aviación civil”. (Cuestión 1 del Orden del Día). Tarea Nro. 16 de la Secretaría

6. La Secretaría se refirió al Panel sobre “capacitación de la aviación civil”, en el que participaron los siguientes expositores:

- a) “*Gestión de la OACI en materia de capacitación*” a cargo del Sr. José Miguel Ceppi, Director Regional de la Oficina Sudamericana de la OACI.
- b) “*Organización funcional de la capacitación*” a cargo de la Sra. Concepción Martínez, Especialista de Transporte Aéreo del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba.

7. De igual manera, dio a conocer la información presentada en la nota de estudio pertinente con respecto a los cursos ofrecidos por el Instituto de Aviación Civil de Brasil; Curso de Investigación de Accidentes de Aviación, organizado por la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC), con el auspicio académico del Instituto Universitario Aeronáutico (IUA) y el apoyo del Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) de Argentina; Cursos de entrenamiento de seguridad de la aviación de la OACI para el año 2002; el Seminario Regional sobre gestión de aeropuertos e instalaciones y servicios en ruta, organizado por la OACI; Programa de capacitación de seguridad en la aviación; programados bajo el amparo de la Carta de Acuerdo firmada entre la OACI y la International Air Transport Association (IATA); cursos programados por la Academia de Aviación de Singapur; las XXVI Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico y Espacial, organizadas por la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA); la IV Conferencia AVSEC a realizarse en Argentina en octubre de 2002; y, el “Curso en gerencia de la seguridad de la aviación”, organizado por IATA y la DINACIA (Uruguay).

8. Por su parte, el Experto de Colombia informó sobre el Seminario Internacional de Derecho Aeronáutico y Espacial, a realizarse entre el 25 y 27 de junio de 2002, organizado por el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil de su país, el mismo que no tiene costo alguno. De igual manera, señaló que era un gran esfuerzo del gobierno colombiano y que esperaban la participación amplia de los Estados miembros de la CLAC.

Conclusión

9. Luego de tomar conocimiento de la información proporcionada, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- a) Instar a los Estados miembros que disponen de centros de instrucción, que envíen sus programas de cursos a la Secretaría, con la debida antelación, para que esta información sea circulada oportunamente.
- b) Exhortar a los Estados miembros a participar de las becas que brinda la Academia de Aviación de Singapur, en base al convenio suscrito entre ésta y la CLAC.
- b) Encargar a la Secretaría continúe informando, sin duplicar esfuerzos con la OACI, sobre los cursos que se dicten en la región.

Seguridad de la aviación civil. Nuevas medidas. (Cuestión 2 del Orden del Día). Tarea Nro. 2 del Comité Ejecutivo y 13 de la Secretaría

10. La Secretaría informó sobre las nuevas medidas que se habían dado con relación a la seguridad de la aviación, tanto en la esfera de la OACI como en el ámbito regional; así como a las medidas que habían tomado varios países para apoyar a sus líneas aéreas y enfrentar los elevados incrementos que se habían dado. De igual manera, se refirió a las notas de estudio que habían sido presentadas por el experto de la Administración Federal de Aviación (FAA) de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre las acciones realizadas por su país para mejorar la seguridad en el puesto de pilotaje como consecuencia de los trágicos sucesos del 11 de septiembre de 2001 y sobre los detalles de la creación de la administración de seguridad del transporte de los Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente.

11. Por otro lado, el Comité Ejecutivo conoció acerca de la “Conferencia de alto nivel sobre seguridad de la aviación”, convocada por la OACI y celebrada los días 19 y 20 de febrero de 2002, en su sede en Montreal, Canadá; los informes de la primera y segunda reunión del Grupo *ad hoc* sobre seguridad aeroportuaria y la iniciativa del GEPEJTA de dar mayor continuidad al trabajo del Grupo *ad hoc* constituyendo un Grupo independiente y permanente de seguridad de la aviación y que este mismo Grupo trabaje en coordinación con el GREPECAS, a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos con la OACI.

12. Por su parte, el delegado de Argentina presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/16, en la que daba a conocer información relacionada con la IV

Conferencia AVSEC “La seguridad de la aviación en el siglo XXI”, a realizarse en la República Argentina para los países de Latinoamérica y el Caribe (del 28 al 30 de octubre de 2002) y solicitó el apoyo de la CLAC en la convocatoria de la citada Conferencia.

Conclusión

13. Acogiendo favorablemente las sugerencias presentadas por el GEPEJTA, EL Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- a) Apoyar la iniciativa del GEPEJTA, en el sentido que el Grupo *ad hoc* sobre seguridad aeroportuaria se constituya en un grupo independiente y permanente y, en ese sentido, encargó a la Secretaría reordenar los objetivos del Grupo.
- b) Encargar a la Secretaría que se dirija al Secretario del GREPECAS exhortándole a que el Grupo constituido en ese foro evite la duplicación de esfuerzos y armonice sus trabajos con la CLAC.
- c) Encargar a la Secretaría el apoyo en la convocatoria para la la IV Conferencia AVSEC “La seguridad de la aviación en el siglo XXI” y realizar las coordinaciones necesarias para que el Grupo AVSEC de la CLAC se reúna dos días después de la citada Conferencia.

Metodología que aplican las empresas concesionarias para el cobro de tarifas aeroportuarias en los Estados miembros. (Cuestión 3 del Orden del Día). Tarea Nro. 6 del Comité Ejecutivo y 17 de la Secretaría

14. La Secretaría recordó que durante el GEPEJTA, se había dado a conocer información de los Estados miembros sobre la metodología que aplican las empresas concesionarias para el cobro de tarifas aeroportuarias y las acciones que se estaba tomando para ejercer el control de las mismas y evitar el encarecimiento del transporte aéreo en la región; y que, en ese sentido, los expertos habían considerado necesario que se tome en cuenta la información presentada para el establecimiento de una metodología tipo para la región, que permita a las Administraciones trabajar con mayor certeza en el establecimiento de los costos aeroportuarios, tomando en cuenta la incorporación de los nuevos actores de la aviación civil y las diferentes realidades de los Estados miembros.

Conclusión

15. El Comité Ejecutivo acogió la propuesta del GEPEJTA y acordó lo siguiente:

- a) Sugerir la elaboración de una guía de metodología para el cobro de tarifas aeroportuarias en la región, en el marco del Comité de alto nivel Post-Coloquio (Brasil, Chile (Líder), Colombia, OSITRAN, AA2000, IATA y AITAL).
- b) Encargar al Comité de alto nivel Post-Coloquio que presente el primer avance del trabajo durante la Décima reunión del GEPEJTA (México, 17 al 19 de julio de 2002).

- c) Encargar a la Secretaría que solicite a las Administraciones información sobre los contratos de concesión en sus Estados y remitirla al Comité de alto nivel Post-Coloquio.

Actualización de tasas y derechos aeroportuarios que se aplican en la región. (Cuestión 4 del Orden del Día). Tarea Nro. 9 de la Secretaría

16. La Secretaría recordó que durante el GEPEJTA se había dado a conocer información de los Estados miembros respecto al cobro de tasas de aterrizaje y de embarque en sus países, considerando para tal efecto cinco modelos de avión de uso más frecuente y se había observado la existencia de gran disparidad de valores que se aplica a cada tonelada en los diferentes aeropuertos de los Estados miembros; por lo que se pudo concluir que probablemente uno de los problemas por los que atraviesan los Estados de la región, era conocer con la mayor exactitud posible, los costos de operación de los servicios que prestan los aeropuertos en lo que tiene que ver con derechos de aterrizaje.

17. Por tal motivo, el GEPEJTA había considerado conveniente reiterar que, cuando las autoridades pertinentes desarrollen sus modelos de costos para la fijación de tarifas en materia de derechos de aterrizaje, utilicen las directrices de la OACI, particularmente, el Manual de Aspectos Económicos de los Aeropuertos (Doc 9562) y el Manual de Aspectos Económicos de los Servicios de Navegación Aérea (Doc 9161), en los cuales se establecen lineamientos que se debería seguir para la fijación de las tasas y derechos para los aeropuertos y los servicios de protección al vuelo. Asimismo, había considerado tomar en cuenta que, con la “privatización de aeropuertos”, este tema se había complicado, ya que en muchos casos la fijación de tarifas había quedado en manos del operador privado con fórmulas indexadas que probablemente encarecían el transporte aéreo. Por tal motivo, consideró conveniente incluir esta tarea dentro del trabajo que desarrollará el Comité de alto nivel Post-Coloquio, sobre la elaboración de una guía de metodología para el cálculo de los costos de los servicios aeroportuarios.

18. Por otro lado, se refirió a la nota de estudio que había sido presentada por la IATA, en la que se daba a conocer un estudio sobre las variaciones que han sufrido las tarifas aeroportuarias en los últimos 18 meses.

Conclusión

19. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y la sugerencia del GEPEJTA y acordó lo siguiente:

- a) Encargar a la Secretaría continúe con el seguimiento de la aplicación de tarifas aeroportuarias en la región.
- b) Apoyar la iniciativa del GEPEJTA, en el sentido de incluir esta tarea dentro del trabajo que desarrolla el Comité de alto nivel Post-Coloquio sobre la elaboración de una guía de metodología para el cálculo de los costos de los servicios aeroportuarios.

Procesos de integración en todos los niveles y relación con otros organismos internacionales. (Cuestión 5 del Orden del Día). Tarea Nro. 5 del Comité Ejecutivo

20. La Secretaría informó sobre el seguimiento de los procesos de integración mundial y de las nuevas políticas subregionales en materia de transporte aéreo, particularmente sobre los últimos acontecimientos respecto a la IX Reunión del Consejo de Autoridades Aeronáuticas sobre Servicios Aéreos Subregionales dentro del Acuerdo de Fortaleza (Asunción, Paraguay, 15 y 16 de noviembre de 2001); la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); la Asociación de Estados del Caribe (AEC); la XI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Lima, Perú, 23 y 24 de noviembre de 2001); la reunión de Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina (Bogotá, Colombia, 13 de diciembre de 2001); la primera reunión del Comité de alto nivel Post-Coloquio (Bogotá, Colombia, 14 de diciembre de 2001); la III Reunión del Grupo de Trabajo Técnico de transporte aéreo de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) (Lima, Perú, 5 y 6 de febrero de 2002); la X Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAA) (Lima, Perú, 7 y 8 de febrero de 2002); la reunión de seguridad que se llevaría a cabo los días 4 y 5 de abril en Cancún, México, en la que iban a participar los Ministros de Transportes y que estaba siendo convocada por Air Transport Canada dentro de la Iniciativa del Transporte del Hemisferio Occidental (ITHO); la Organización Mundial de Comercio (OMC).

21. Con respecto a la reunión de seguridad en el marco de la Iniciativa del Transporte del Hemisferio Occidental (ITHO) el GEPEJTA había considerado necesario que estas iniciativas se concentren en un solo foro y, por tal motivo, habían considerado que a través de la Secretaría, se obtenga mayor información sobre dichas reuniones y que, aquellos países que participan regularmente en ellas proporcionen mayor información. Asimismo, que se debería evitar la duplicidad de esfuerzos y reiterar que el organismo indicado para tomar acciones en este tema dentro de la región era la CLAC.

22. En tal sentido, los delegados consideraron necesario que la Secretaría de la CLAC entre en contacto con el ITHO para darles a conocer la naturaleza del trabajo que se está realizando en la CLAC y no duplicar esfuerzos, tomando en cuenta que uno de los mandatos de dicha iniciativa es que el Grupo GEASA busque aunar esfuerzos y soluciones para mejorar la vigilancia de la seguridad operacional y optimizar recursos.

23. Al respecto, el Secretario informó que después de la novena reunión del GEPEJTA, se había solicitado a la Secretaría de la CLAC realizar una presentación sobre la labor que se viene desarrollando en este Organismo, pero que lamentablemente dicha reunión coincidió con la reunión de Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas que se llevó en Santiago de Chile, el 2 de abril de 2002. En ese sentido, solicitó al Comité Ejecutivo invitar a los miembros de la citada iniciativa a participar en la Asamblea de la CLAC.

Conclusión

24. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada y acordó lo siguiente:

- a) Continuar con el seguimiento de los procesos de integración regional y de las nuevas políticas subregionales en materia de transporte aéreo.
- b) Encargar a la Secretaría que continúe recopilando la información necesaria, utilizando la más vía directa con los Organismos Subregionales en los que el transporte aéreo es parte de sus acuerdos, y a través de los Estados miembros cuando los acuerdos de los organismos no incluyan este sector.
- c) Encargar a la Secretaría que recopile información de los Estados y/o organismos que tienen representación en las reuniones de “nuevas iniciativas” que en materia de transporte aéreo se den en la región y realizar las acciones pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos manteniendo la posición de que la CLAC y la OACI son los foros apropiados para tratar los temas de transporte aéreo.

Servicio al cliente y calidad total – Proyecto de Decisión (Costa Rica, apoyada por Chile, Colombia, Perú, Uruguay e IATA). (Cuestión 6 del Orden del Día). Tarea Nro. 9 del Comité Ejecutivo

25. La Secretaría se refirió al trabajo desarrollado por los Expertos de Costa Rica con el apoyo de sus similares de Chile, Colombia, Perú, Uruguay e IATA, respecto a la elaboración de un proyecto de Resolución sobre “Servicio al Cliente y Calidad Total”. En ese sentido, recordó que el GEPEJTA había felicitado al Grupo de trabajo por la labor desarrollada y considerado conveniente analizar el texto del proyecto de Resolución con mayor profundidad dentro de las administraciones de los Estados miembros.

Conclusión

26. El Comité Ejecutivo acogió favorablemente la propuesta del GEPEJTA y acordó encargar a la Secretaría que circule entre los Estados miembros y las líneas aéreas el Proyecto de Resolución A15-C, a fin de recibir sus comentarios hasta el 1 de julio de 2002 y presentar un nuevo texto durante la Décima reunión del GEPEJTA (Ciudad de México, México, 17 al 19 de julio de 2002).

Armonización de disposiciones respecto a la implantación de los sistemas de registro electrónico de tarifas – Proyecto de Decisión (Colombia). (Cuestión 7 del Orden del Día). Tarea Nro. 10 del Comité Ejecutivo

27. La Secretaría sometió a consideración del Comité Ejecutivo el Proyecto de Recomendación A15-L sobre los sistemas de registro electrónico de tarifas, que había sido elaborado por la autoridad aeronáutica de Colombia, el mismo que insta a los Estados a tomar conocimiento de los diferentes sistemas de registro electrónico de tarifas que existen o se desarrollen en el futuro a fin de que los Estados dispongan de medios tecnológicos que les permita procesar en forma ágil las constantes variaciones en las tarifas aéreas, tanto en países que han adoptado un esquema de total libertad tarifaria como en aquellos que aún conservan un control sobre las tarifas.

28. De igual manera, dio a conocer una comunicación enviada por ATPCO, en la que informaban que después de los lamentables acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, había cambiado la política de utilización de los sistemas de tarifas por parte de los gobiernos y ahora se estaba cobrando US\$ 4.00 por hora de conexión. Asimismo, se señalaba que su presupuesto de viajes había sido cortado drásticamente, lo que significaba que ya no se iban a dictar cursos de capacitación en Latinoamérica.

Conclusión

29. Sin mayores comentarios, el Comité Ejecutivo aprobó el siguiente Proyecto de Recomendación:

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A15-L

SISTEMAS DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE TARIFAS

CONSIDERANDO que es función de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, propiciar y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados de la Región, para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo;

CONSIDERANDO que el transporte aéreo es un servicio público y que en virtud de ello, los Estados deben garantizar la transparencia en la información sobre su precio y condiciones de servicio que se ofrecen al público, así como asegurar condiciones equitativas de competencia entre las aerolíneas;

CONSIDERANDO que las políticas de liberalización del transporte aéreo han inducido niveles intensivos de competencia entre las aerolíneas, generando una multiplicidad de tarifas para un mismo mercado, sujetas a diversas condiciones y restricciones, por lo cual se hace necesario disponer de medios tecnológicos que permitan procesar en forma ágil las constantes variaciones de las tarifas aéreas;

CONSIDERANDO que existen diversos sistemas de registro electrónico de tarifas, unos orientados a la finalidad comercial y de información, y otros a la finalidad de control de las tarifas;

CONSIDERANDO que más allá de las políticas de libertad o control tarifario que cada Estado aplique, se hace necesario garantizar la transparencia en la información de los precios y de las condiciones del servicio ofrecido, tanto a los usuarios como a los competidores, para lo cual los sistemas de registro electrónico de tarifas constituyen un medio eficaz.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA a los Estados que tomen conocimiento de los diferentes sistemas de registro electrónico de tarifas que existan o puedan desarrollarse en el futuro, y conforme a ellos, procuren la adopción del sistema que resulte más conveniente a sus políticas y objetivos en materia de tarifas por el servicio público de transporte aéreo.

Esta Recomendación reemplaza a la Recomendación A11-2

Informe sobre las últimas reuniones de los Grupos *ad hoc* (Medio ambiente y Estadística). (Cuestión 8 del Orden del Día). Tarea Nro. 3 del Comité Ejecutivo y 19 de la Secretaría

30. La Secretaría se refirió a los Informes de las últimas reuniones de los Grupos *ad hoc* de medio ambiente y de estadística; ambas llevadas a cabo en la ciudad de Salvador de Bahía, Brasil, agosto de 2001, durante la octava reunión del GEPEJTA.

31. Respecto al tema de medio ambiente, sometió a consideración la propuesta del GEPEJTA de encargar a Brasil que, en su calidad de Ponente del Grupo *ad hoc* sobre medio ambiente, elabore un Proyecto de Resolución a fin de someterlo a consideración del GEPEJTA en su próxima reunión (Ciudad de México, México, 17 al 19 de julio de 2002).

32. Con respecto al Grupo *ad hoc* sobre estadísticas de la CLAC, solicitó al Comité Ejecutivo aceptar el planteamiento del Grupo en lo concerniente a esperar un período de dos años para que el nuevo sistema estadístico sea implementado en su totalidad, sugiriendo que por el momento se suspenda el trabajo del Grupo hasta que esto suceda.

33. De igual manera, informó que la Secretaría ya ha implementado el nuevo sistema estadístico, el mismo que contiene información hasta el año 2001. Asimismo, que la mayoría de los Estados está haciendo llegar la información vía correo electrónico y de esa manera, se puede obtener la información inmediata a través de la página web de la CLAC. Por tal motivo, sugirió al Comité Ejecutivo que exhorte a los Estados a enviar la información estadística en el menor tiempo posible.

Conclusión

34. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y acordó lo siguiente:

- a) Encargar a Brasil que, en su calidad de Ponente del Grupo *ad hoc* sobre medio ambiente, realice las coordinaciones pertinentes para que elabore un proyecto de Resolución sobre esta materia y la someta a consideración del GEPEJTA en su próxima reunión (Ciudad de México, México, 17 al 19 de julio de 2002).
- b) Aceptar la propuesta del GEPEJTA, en el sentido de suspender el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre estadísticas de la CLAC hasta que el nuevo sistema estadístico sea implementado en su totalidad.
- c) Encargar a la Secretaría que paralelamente realice las consultas pertinentes para continuar con el trabajo estadístico apoyándose en los Estados; y, si fuera necesario, recurrir directamente a los miembros del Grupo *ad hoc* sobre estadísticas para recibir sus comentarios y asesoramiento.
- d) Exhortar a los Estados miembros a enviar a la Secretaría la información estadística oportunamente.

Armonización de la reglamentación de los Estados miembros en materia de otorgamiento de permisos de operación – Proyecto de Decisión (Argentina y Panamá). (Cuestión 9 del Orden del Día). Tarea Nro. 1 del Comité Ejecutivo

35. La Secretaría sometió a consideración del Comité Ejecutivo el Proyecto de Decisión A15-D sobre “armonización de la reglamentación de los Estados miembros en materia de otorgamiento de permisos de operación”, el mismo que había sido elaborado por los Expertos de Argentina y Panamá.

36. De igual manera, sugirió al Comité Ejecutivo aceptar la propuesta del GEPEJTA, en el sentido de analizar en el seno de la CLAC el problema que se viene dando en la región respecto al fletamento o intercambio de aeronaves dentro de los vuelos regulares, el mismo que afecta considerablemente al transporte aéreo sobre todo en el otorgamiento de los permisos de operación.

Conclusión

37. El Comité Ejecutivo acordó incluir en el Programa de Trabajo de la CLAC el estudio del problema de fletamento o intercambio de aeronaves en la región en los vuelos regulares y, luego de un amplio debate aprobó el siguiente Proyecto de Recomendación:

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A15-D

ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN

CONSIDERANDO que en la LVII Reunión del Comité Ejecutivo celebrada en Buenos Aires, Argentina, septiembre de 2000, se encomendó la tarea de estudiar la reglamentación de los Estados Miembros en materia de otorgamiento de Permiso de Operación a empresas extranjeras en rutas ya negociadas;

CONSIDERANDO que el Artículo 4 del Estatuto de la CLAC tiene por objetivo primordial el proveer a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil;

CONSIDERANDO que el literal a) del Artículo 5 del Estatuto de la CLAC establece que esta Comisión deberá propiciar y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados de la Región, para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica;

CONSIDERANDO que resulta necesario armonizar las diferentes reglamentaciones de los Estados miembros en materia de otorgamiento de permisos de operación en rutas negociadas y aprobadas en los acuerdos aerocomerciales suscritos entre los Estados;

CONSIDERANDO que la importancia primordial que representa la adopción del texto armonizado que contiene las exigencias coincidentes de los Estados miembros en

materia de otorgamiento de permisos de operación, es establecer el mecanismo más adecuado para agilizar la consecución de dicha autorización, con base en ello y, en vista de las encuestas y trabajos realizados.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA a los Estados miembros a adoptar el siguiente texto armonizado que contiene el procedimiento y requisitos exigidos para el otorgamiento del permiso de operación comercial a las empresas extranjeras en rutas aéreas ya negociadas:

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OPERACIÓN COMERCIAL A EMPRESAS EXTRANJERAS

Las solicitudes de permiso de operación que puedan presentar personas físicas o jurídicas extranjeras se regirán por las siguientes normas:

- a. Cuando exista un tratado o convenio con el Estado de bandera la designación, permiso de operación y demás aspectos administrativos se sujetarán en primer lugar, a las disposiciones expresadas en el tratado o convenio vigente y luego a las normas legales y reglamentarias sobre la materia.
- b. Cuando no exista tratado o convenio con el país de bandera, el permiso de operación podrá concederse sobre la base de conveniencias nacionales, la seguridad pública, los intereses económicos del transporte aéreo, los tratados o pactos internacionales vigentes y respetando el principio de reciprocidad.
- c. La solicitud de permiso de operación para establecer un servicio internacional de transporte público, exista o no, tratado o convenio con el país de bandera, debe elevarse a la Autoridad Aeronáutica, por intermedio del representante legal en papel común en idioma del país y adjuntando los siguientes datos y documentos:
 1. Razón social (con aclaración del nombre de fantasía si lo hubiera), y domicilio legal.
 2. Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país, fijar un domicilio en el Estado en que realiza su presentación y designar la persona a cuyo cargo estará la representación de la sociedad en dicho Estado. El contrato o estatuto legal, reformas y demás documentación habilitante, así como la relativa a sus representantes legales, deberán inscribirse en los Registros pertinentes.
 3. Especificación del tipo de servicio que se pretende realizar. En caso de tratarse de servicios regulares, descripción detallada de las rutas, escalas y derechos de tráfico a que aspira en cada uno de los trayectos.
 4. Designación y permiso de operación otorgados por el país de bandera de la empresa solicitante, con indicación de la ruta o rutas solicitadas si se trata de

- servicios regulares. (La designación deberá gestionarse por vía diplomática cuando corresponda).
5. Descripción del equipo de vuelo, indicando el título en virtud del cual ostenta el carácter de explotador.
 6. Descripción de la capacidad neta, indicando el número de asientos ofrecidos.
 7. Frecuencias y horarios propuestos.
 8. De resultar exigible, si la ruta o las rutas solicitadas están siendo ya operadas al momento del requerimiento empresario, presentar un análisis del potencial de pasajeros y carga transportados en las mismas.
 9. Poder de quien actúe como apoderado de la sociedad y su domicilio.
 10. Cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, administrativos, técnicos y operacionales exigibles.
 11. Los documentos expedidos por una autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados y aquellos redactados en idiomas distintos al del Estado de aplicación, deberán acompañarse con su correspondiente traducción, autenticada por traductor matriculado.
- d. Cuando se haya otorgado a una empresa extranjera el permiso de operación solicitado, antes de iniciar las operaciones, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Presentar la póliza o certificado de seguros de responsabilidad civil y aeronáutica que acredite la cobertura de los riesgos establecidos en el país, por los montos allí determinados.
 2. Registrar las tarifas que se vayan a aplicar.
 3. De resultar exigible de acuerdo con la legislación del Estado en que se realiza la presentación, caución o garantía en los términos establecidos por la normativa.
- e. Las solicitudes de transportadores extranjeros se tramitarán de acuerdo a las leyes locales.
- f. La empresa de aviación extranjera a la cual se le otorgue permiso de operación, queda obligada a cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en el país emisor de la autorización y a suministrar a la autoridad aeronáutica todos los datos que se le soliciten, sujetándose a la fiscalización de dicho Estado.

Precio del combustible de aviación en la región – Proyecto de Decisión (Secretaría). (Cuestión 10 del Orden del Día). Tarea Nro. 8 de la Secretaría

38. La Secretaría se refirió a la nota de estudio presentada en el GEPEJTA, en la que se había mostrado un análisis sobre los precios de combustible en la región. De igual manera sometió a consideración del Comité Ejecutivo el Proyecto de Resolución A15-B, el mismo que reemplazaría a la Resolución A12-9.

39. Por otro lado, recordó que la información que IATA había presentado al GEPEJTA sobre la situación del combustible en América Latina respecto al resto del mundo y los aspectos principales por cada país de la región, no correspondía al que se le había encargado, por lo que se consideró conveniente que la presente en una próxima oportunidad.

Conclusión

40. Luego de tomar conocimiento de la información proporcionada, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- a) Encargar a la Secretaría que continúe con la actualización de la tabla solicitando a los Estados, que aun no lo han hecho, desglosen el impuesto del precio; y, a los Estados que no han respondido, que lo hagan lo más pronto posible.
- b) Solicitar a IATA que presente en la próxima reunión del GEPEJTA (Ciudad de México, México, 17 al 19 de julio de 2002), una tabla que contenga datos referentes a Europa y Estados Unidos en comparación con los que se aplican en la región latinoamericana.
- c) Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A15-B

MEDIDAS PARA REDUCIR LA GRAVITACIÓN DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN DENTRO DE LOS COSTOS TOTALES DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE LA REGIÓN

CONSIDERANDO que el precio del combustible es un elemento gravitante en la economía de las operaciones de las líneas aéreas de la región;

CONSIDERANDO que según estudios realizados, los precios de combustible de aviación en la región son en promedio mayores a los de otras regiones, constituyendo una desventaja económica que pone a las líneas aéreas de la región en inferioridad de condiciones;

CONSIDERANDO que el precio de combustible constituye uno de los rubros más importantes en los costos de operación de las líneas aéreas;

CONSIDERANDO la gran cantidad de impuestos que inciden en el aumento del precio del combustible;

CONSIDERANDO que en la región el precio de combustible es un factor que viene constituyéndose en una limitante para el normal desarrollo de la actividad aérea, ya que incide de manera importante en la estructura de costos de las empresas, lo que a su vez se refleja en elevadas tarifas con la consecuente restricción en el uso masivo de este servicio.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE

1. Exhortar a las Autoridades Aeronáuticas de los Estados miembros, a considerar con la Autoridades de otros sectores competentes en esta materia, la disminución de la incidencia del precio de combustible, como un factor importante para el desarrollo de la aviación civil en general.
2. Exhortar a las Autoridades Aeronáuticas a que tomen en cuenta los criterios de la OACI en relación con los impuestos sobre el combustible y lubricantes contenidos en las Secciones I y II del Documento 8632 y la Resolución A33-19.
3. Instar a las Autoridades Aeronáuticas que promuevan la realización de estudios y proyectos técnicos tendientes a la racionalización de los procedimientos de Tránsito Aéreo, con miras a permitir una mayor economía de combustible.
4. Apoyar las labores que vienen desarrollando la OACI y otros organismos especializados, conducentes a la reducción de la incidencia del precio de combustible dentro de los costos de las líneas aéreas.
5. Exhortar a las Autoridades Aeronáuticas a realizar acciones tendientes a desagrar el precio del combustible y a promover la liberalización del mismo.
6. Encargar al Comité Ejecutivo que informe sobre la evolución de este asunto en la próxima Asamblea de la CLAC.

Esta Resolución reemplaza a la Resolución A12-9.

Régimen tarifario de los pasajeros. Proyecto de Decisión (Secretaría). (Cuestión 11 del Orden del Día). Tarea Nro. 1 del Comité Ejecutivo

41. La Secretaría sometió a consideración del Comité Ejecutivo el Proyecto de Resolución A15-E sobre el “Régimen tarifario de los pasajeros”, el mismo que reemplazaría a las Decisiones tarifarias Res A6-5, Res A6-7, Res A6-8, Res A6-9, Rec A6-2, Rec A7-3 y Rec A8-3.

Conclusión

42. Sin mayores comentarios, el Comité Ejecutivo aprobó el siguiente Proyecto de Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A15-E
RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS PASAJEROS

CONSIDERANDO que el contrato de transporte aéreo suscrito entre el transportador y el pasajero establece derechos y obligaciones de las partes;

CONSIDERANDO que las tarifas que se estipulan en los contratos referidos se sujetan a un entorno que contiene determinadas condiciones de cumplimiento obligatorio;

CONSIDERANDO que es obligación de las autoridades de aviación civil el control y la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones del transportador;

CONSIDERANDO que, en la actualidad, en la mayoría de los Estados de la región únicamente se registran los paquetes tarifarios;

CONSIDERANDO que el usuario, como destinatario del servicio, constituye el principal soporte de la industria del transporte aerocomercial;

CONSIDERANDO la tendencia general a liberalizar la prestación de servicios de transporte aerocomercial bajo principios de sana competencia.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE instar a los Estados miembros a:

1. Garantizar el derecho del usuario a disponer de toda la información referente a las condiciones y restricciones que impliquen la utilización del billete de pasaje adquirido mediante la aplicación de una tarifa establecida por el transportador, salvaguardando la debida atención que debe recibir.
2. Adoptar las medidas pertinentes de control y fiscalización para que, tanto los transportadores como los agentes de viajes y demás comercializadores de billete de pasajes, brinden al pasajero toda la información referente a los servicios que recibirá en cumplimiento del contrato de transporte aéreo.
3. Adoptar las medidas necesarias para que las compañías aéreas, cuando registren sus paquetes tarifarios, presenten junto con ellos, las condiciones de las tarifas a aplicar y, en la medida de lo posible, utilicen medios electrónicos que faciliten la transparencia y divulgación de la información tarifaria.
4. Propiciar las condiciones necesarias para que los transportadores desarrollen sus actividades en un entorno competitivo, preservando un mercado sano y libre de prácticas desleales.

Esta Resolución reemplaza a las Resoluciones A6-5, A6-7, A6-8 Y A6-9 y a las Recomendaciones A6-2, A7-3 y A8-3.

Compilación de acuerdos bilaterales y legislación aeronáutica. (Cuestión 12 del Orden del Día). Tarea Nro. 5 y 4 de la Secretaría

43. La Secretaría se refirió a la nota de estudio presentada al GEPEJTA, la cual incluía una lista detallada de los acuerdos y negociaciones bilaterales suscritos por los Estados miembros sobre transporte aéreo y cuyos textos se encuentran disponibles en los archivos de la Secretaría de la CLAC en Lima, Perú. De igual manera, en dicho documento, se presentaba una tabla actualizada en la que se indicaba la legislación aeronáutica que se dispone en la Secretaría e informaba que en la página web de la CLAC se habían establecido enlaces con las páginas web de los Estados miembros, en caso de requerirse información adicional.

Conclusión

44. Luego de tomar conocimiento de la información proporcionada, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- a) Instar a los Estados a actualizar y/o completar la información que dispone la Secretaría, tanto en lo concerniente a los convenios como a la legislación, enviando los textos pertinentes.
- b) Exhortar a los Estados a que hagan llegar a la Secretaría de la CLAC, a través del medio electrónico, las direcciones de páginas web, si las tuvieran, para incluirlas en la lista pertinente y establecer el nexo con la de la CLAC.

Seguimiento de acciones internacionales y regionales en materia de turismo. (Cuestión 13 del Orden del Día). Tarea Nro. 6 de la Secretaría

45. La Secretaría se refirió a lo acordado por el GEPEJTA, de reiterar la solicitud a las Administraciones de Aviación Civil de los Estados miembros, en el sentido de que, con el objeto de coadyuvar a la consolidación del proceso de integración regional, procuren tener una presencia activa en las reuniones de los organismos subregionales de integración del área latinoamericana que traten sobre asuntos de turismo y/o de aviación civil, con el fin de coordinar, orientar y asesorar sobre las cuestiones relacionadas con el transporte aéreo comercial, en consonancia con la política promulgada por la CLAC.

46. Recordó además, la situación actual de algunos Estados de la región respecto a la aplicación de la Resolución A12-10 de la CLAC, y las respuestas recibidas por algunos Estados, por lo que los Expertos habían considerado conveniente que, para dar continuidad y/o actualizar las disposiciones contenidas en la Resolución A12-10, se elabore un nuevo proyecto de Resolución que la reemplace. Asimismo, que el “Grupo específico de Política Aérea” que trabaja, entre otros, en la actualización de la Resolución A14-1, tomara en consideración dichos comentarios a fin de incluir en dicha Resolución un apartado sobre turismo.

Conclusión

47. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y acordó lo siguiente:

- a) Encargar a la Secretaría la actualización de la Resolución A12-10 y presentar el nuevo proyecto de Resolución a consideración del GEPEJTA en su próxima reunión (México, 17 al 19 de julio de 2002).
- b) Solicitar a los Estados miembros que envíen sus comentarios sobre la nota de estudio presentada al GEPEJTA a más tardar el 01 de julio de 2002, a fin de que sean tomados en cuenta en la actualización de la Resolución A12-10.
- c) Encargar al Grupo específico de Política Aérea que tome en cuenta las consideraciones del Proyecto de Resolución que reemplazará a la Res A12-10, cuando actualice la Resolución A14-1.
- d) Exhortar a los Estados miembros que continúen trabajando en estrecha coordinación con las autoridades de turismo e informar de ello a la Secretaría.

**Implementación del Plan Modelo de la OACI sobre el Programa Nacional de Facilitación en los Estados miembros. (Cuestión 14 del Orden del Día).
*Tarea Nro. 8 del Comité Ejecutivo y 12 de la Secretaría***

48. La Secretaría informó que, durante el GEPEJTA, se había presentado una nota de estudio en la que se mostraba la situación y/o el avance sobre la inclusión del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Comités Nacionales y Aeroportuarios de Facilitación dentro del marco legislativo de cada Estado y sobre la implementación del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación (Anexo 9 al Convenio de Chicago, Apéndice 11)', observándose, en términos generales, que la mayoría de los Estados disponía de un Comité de Facilitación y/o Aeroportuario, pero que sería conveniente que, de conformidad con las disposiciones jurídicas de cada Estado, dichos Comités se reúnan con mayor regularidad. De igual manera, respecto a la implementación del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación, se observó que no se había avanzado en esta materia, por lo que consideraba conveniente que los Estados adopten las medidas necesarias para disponer de dicho Programa y continúen notificando a la Secretaría el estado de avance o situación de dicha implementación.

49. En dicha nota, se señalaba además, que sería conveniente evaluar la situación de cada Estado y encontrar el equilibrio apropiado entre la facilitación y la seguridad.

50. Por su parte, el delegado de República Dominicana informó que su país había emitido un Decreto (11/02/02) en donde daba facultades para ingresar con tarjetas de turismo a los nacionales de los siguientes países: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras y El Salvador.

Conclusión

51. Luego de tomar conocimiento de la información presentada, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- a) Exhortar a los Estados miembros que, de conformidad a sus disposiciones jurídicas, los Comités Nacionales de Facilitación y/o Aeroportuarios se reúnan con mayor regularidad.
- b) Instar a los Estados miembros la implementación del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación y que continúen notificando a la Secretaría el estado de avance o situación de dicha implementación.
- c) Realizar una evaluación de la situación de cada Estado, con el fin de encontrar el equilibrio apropiado entre la facilitación y la seguridad.

Situación regional sobre la aplicación del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo “Convenio de Montreal de 1999”. (Cuestión 15 del Orden del Día). *Tarea Nro. 11 del Comité Ejecutivo*

52. La Secretaría informó sobre el estado de ratificación del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo “Convenio de Montreal de 1999” y su aplicación, por lo que el GEPEJTA había considerado necesario que se adopten algunas medidas dentro de los Estados miembros que ayuden a impulsar este proceso.

53. Por su parte, el delegado de Panamá dio a conocer que su país, en dicha fecha, se encontraba ratificando el Convenio.

54. De igual manera, el delegado de Colombia informó que su país había aprobado la ley del Convenio de Montreal de 1999, y en ese momento, se encontraba en revisión por parte de la Corte Constitucional y, que el depósito del instrumento de ratificación se realizaría en un futuro muy próximo.

Conclusión

55. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y, acogiendo la propuesta del GEPEJTA, encargó a la Secretaría circular entre los Estados miembros una comunicación instando a sus Administraciones a realizar las gestiones pertinentes para ratificar lo antes posible el Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo “Convenio de Montreal de 1999” e informar de ello a la Secretaría.

Ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional por parte de los Estados miembros. (Cuestión 16 del Orden del Día). *Tarea Nro. 15 de la Secretaría*

56. La Secretaría se refirió a la nota de estudio presentada al GEPEJTA, en la que se había observado que parecería que en algunas ocasiones la autoridad aeronáutica cumplía con iniciar el trámite para la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico

internacional, pero luego, al continuar con las instancias correspondientes, se presentaban demoras que retrasan el depósito de los instrumentos; por lo que los Expertos habían considerado necesario que los Expertos adopten algunas medidas que ayuden a impulsar estos procesos.

57. Por su parte, el Representante de Costa Rica ante el Consejo de la OACI dio a conocer al Comité Ejecutivo la iniciativa planteada por dicha delegación durante la última reunión de Directores Generales de Aviación Civil de Centroamérica y Panamá, en cuanto a la ratificación de instrumentos que cada uno de los Estados centroamericanos tiene pendiente a la fecha. Manifestó que, sobre esa base, se había generado una Recomendación para que las autoridades aeronáuticas elaboraran un plan de ratificación para ser presentado en la próxima reunión de Directores Generales. De igual manera, señaló que se había asignado un jurista exclusivamente para dar seguimiento a dicho proyecto, en coordinación con los respectivos departamentos legales de las autoridades centroamericanas.

Conclusión

58. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y acordó lo siguiente:

- a) Instar a los Estados a realizar las gestiones necesarias para iniciar el trámite de ratificación de los instrumentos de derecho aeronáuticos lo antes posible.
- b) Encargar a la Secretaría que continúe con el seguimiento sobre la notificación y ratificación de los citados instrumentos.

Otros asuntos. (Cuestión 17 del Orden del Día).

- **Derogación y/o enmienda de las Decisiones de la CLAC**
Tarea Nro. 1 de la Secretaría

59. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo que el GEPEJTA había analizado los proyectos de Decisión relacionados a las siguientes materias:

- Protección al servicio público de transporte aéreo regular internacional.
- Prevención y control del tráfico ilícito de drogas en el transporte aéreo regular.
- Tasas y derechos que gravan al transporte aéreo.
- Aplicación del “Modelo de programa nacional de seguridad de la aviación civil” de la OACI.
- Ratificación de diversos convenios y protocolos.
- Mecanismos para el cobro oportuno de derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo.

60. Con relación al proyecto de Recomendación A15-G, el Comité Ejecutivo consideró que dicho proyecto se analice tomando en cuenta el Anexo 17 al Convenio de Aviación Civil Internacional y el Manual de Seguridad para la protección de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita de la OACI (Doc. 8973/5), a efectos de que no exista duplicidad con otras normas.

61. Con respecto al proyecto de Recomendación A15-J "Pronta ratificación de diversos convenios y protocolos, el Comité Ejecutivo, a solicitud del delegado de Chile, acordó eliminar uno de los considerandos y un párrafo de la parte recomendativa referida al Protocolo de Montreal que modificó el Convenio de Roma y solicitó a los Estados miembros que, si lo estimaban conveniente, enviaran sus comentarios a la Secretaría, para analizarlo durante la Décima reunión del GEPEJTA (México, 17 al 19 de julio de 2002).

62. Con las salvedades expuestas, el Comité Ejecutivo tomó conocimiento de los proyectos de Decisión presentados y, luego de un amplio debate, aprobó los textos de proyecto de Decisión presentados.

Conclusión

63. El Comité Ejecutivo acordó presentar los siguientes proyectos de Decisión para su ulterior aprobación durante la XIV Asamblea Ordinaria de la CLAC:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A15-F

PROTECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR INTERNACIONAL

CONSIDERANDO que el Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en Chicago en 1944, en su Preámbulo recoge como objetivo primordial "que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada y de que los servicios internacionales de transporte aéreo puedan establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades y realizarse de modo sano y económico", principio éste consagrado en el Artículo 44 del Convenio; y que el Artículo 13 o cualquier otro del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, deben interpretarse y aplicarse en concordancia y consecuentemente con los principios rectores enunciados;

CONSIDERANDO la importancia esencial que tienen para la paz mundial y la economía de los países en desarrollo los servicios aéreos internacionales y el esfuerzo extraordinario que supone para estos países el mantener su propio sistema de transporte aéreo;

CONSIDERANDO que la Tercera Conferencia de Transporte Aéreo adoptó la Recomendación 9 en la cual se estableció la necesidad de proteger a los transportistas aéreos contra la detención de sus aeronaves, cuando no existan pruebas o sospechas fundadas de negligencia o culpa y que la referida Recomendación fue la base de la Resolución A27-12 de la Asamblea de la OACI;

CONSIDERANDO que el transporte aéreo es un servicio de interés general, cuyo fortalecimiento y preservación de su continuidad se ubican en la órbita del ejercicio del poder de los Estados y del cumplimiento de su actividad en beneficio del bien común;

CONSIDERANDO que las empresas de transporte aéreo regular, tienen como finalidad esencial la prestación de un servicio público, el cual reviste relevancia jurídica y goza de un régimen especial instaurado en el Convenio de Aviación Civil Internacional.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE

1. Reafirmar el carácter de servicio público que tiene aquel que prestan las empresas de transporte aéreo regular, reconociendo que la finalidad esencial de tal servicio es satisfacer el bien común de los pueblos, en cuyo desarrollo están igualmente interesados los Estados, los transportistas y los usuarios.
2. Declarar que por las características señaladas, las aeronaves utilizadas en servicios regulares de transporte público internacional, no deberían ser retenidas por las autoridades administrativas, sin que medie una resolución de un Tribunal de Justicia competente.
3. Rechazar como lesiva a los principios consagrados en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de Chicago de 1944, toda retención indebida de aeronave destinada a los servicios aéreos regulares.

Esta Resolución reemplaza a la Resolución A8-1.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A15-H

TASAS Y DERECHOS QUE GRAVAN AL TRANSPORTE AÉREO

CONSIDERANDO que el artículo 6 del Estatuto de la CLAC, establece que la Comisión mantendrá estrechas relaciones con la OACI a fin de asegurar la armonización y coordinación de sus actividades con los objetivos y planes de la OACI;

CONSIDERANDO que existen documentos y directrices elaborados y publicados por la OACI donde se establecen recomendaciones para el cálculo de los derechos y tasas de los servicios aeronáuticos;

CONSIDERANDO que los referidos documentos y directrices de la OACI recomiendan fijar los valores de las tasas y derechos de los servicios aeronáuticos sobre la base de una metodología de costos y que el producto de las mismas sea reinvertido en la propia actividad aeronáutica.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

EXHORTA a sus Estados miembros:

1. A utilizar una metodología apropiada para el cálculo de las tasas y derechos aeronáuticos, tomando como base los documentos y directrices publicados por la OACI en esta materia (Doc 9161/3 y Doc 9562); y,
2. A realizar todos los esfuerzos necesarios para que los fondos provenientes de las tasas y derechos aeroportuarios se reinviertan en los mismos servicios aeronáuticos.

Esta Recomendación reemplaza a la Recomendación A12-2.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A15-I

APLICACIÓN DE PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC DEL "MODELO DE PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL" DE LA OACI

CONSIDERANDO que el Artículo 6 del Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y el párrafo 3 de la sección relativa a las "Disposiciones Generales" del Modus Vivendi entre la OACI y la CLAC, establecen que esta Comisión tendrá en cuenta las actividades realizadas por la OACI, con el objeto de asegurar la armonización y coordinación de sus actividades con los planes y objetivos de esta última, evitando en todo caso duplicaciones innecesarias;

CONSIDERANDO que en el 33º Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI fue adoptada la Resolución A33-2, la cual compila criterios permanentes de esta Organización referentes a la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita;

CONSIDERANDO que el Apéndice D de la indicada Resolución, relativo a las medidas de seguridad de carácter técnico, exhorta a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar las normas, métodos recomendados y procedimientos relacionados con la seguridad de la aviación, velen por su cumplimiento, y a que adopten todas las medidas necesarias para evitar los actos de interferencia ilícita en la aviación civil internacional;

CONSIDERANDO que dichas normas, métodos y procedimientos se encuentran consignados especialmente en el Anexo 17 del Convenio de Aviación Civil Internacional y en el Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita;

CONSIDERANDO que el referido Manual contiene un "Modelo de Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil" recomendado como marco de referencia para el diseño de un "Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil", atendiendo a las características genéricas de los Estados contratantes.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA a los Estados miembros que:

1. Utilicen el "Modelo de Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil" de la OACI como elemento básico que les permita elaborar, desarrollar e implementar bajo criterios homogéneos su "Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil".
2. El Comité Ejecutivo de la CLAC realice la labor de seguimiento respecto a la implementación en la región del indicado Plan Modelo, a fin de evaluar la armonización de los procedimientos de seguridad en el área latinoamericana.

Esta Recomendación reemplaza a la Recomendación A13-2.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A15-K

MECANISMOS PARA EL COBRO OPORTUNO DE LOS DERECHOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ATS DE SOBREVUELO

CONSIDERANDO que corresponde a los Estados buscar mecanismos que permitan una recaudación oportuna de derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo, tal como lo ha declarado el Consejo de la OACI (Documento 9082/6);

CONSIDERANDO que algunos Estados de la región mantienen cartera morosa con saldos considerables, debido a la carencia de mecanismos eficaces de cobro;

CONSIDERANDO que el problema de la morosidad viene afectando desde hace mucho tiempo a varias Autoridades Aeronáuticas de la región, al sentirse imposibilitadas de cobrar cuantiosas sumas de dinero, por los servicios ATS prestados a algunos operadores;

CONSIDERANDO la necesidad de cooperación que debe existir entre los Estados miembros, a fin de facilitar el cobro de los derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA a los Estados miembros:

1. Establecer sistemas simples y ágiles para la facturación y cobro de los derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo.
2. Adoptar, a discreción de cada Estado, un mecanismo de pago previo para los explotadores de aeronaves que no tienen domicilio en el Estado sobrevolado, mediante un sistema que le permita al explotador de la aeronave practicar por sí mismo, la liquidación del derecho por la utilización del servicio ATS de sobrevuelo en forma rápida y sencilla, destinando una cuenta bancaria internacional específica para la recepción de los pagos.
3. Solicitar, a discreción de cada Estado, garantías que respalden los créditos respectivos,

si un Estado no aplicase un mecanismo de pago previo.

4. Cooperar, en la medida de sus posibilidades, para que los otros Estados miembros cobren oportunamente los derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo.

Esta Recomendación reemplaza a la Recomendación A14-24.

**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Informe de la II Reunión de Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002) e Informe de la Tercera Reunión del Comité de alto nivel Post-Coloquio (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002).

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/12

64. El Comité Ejecutivo conoció los informes de la Segunda Reunión de Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina y de la tercera reunión del “Comité de alto nivel Post-Coloquio”, ambas, llevadas a cabo en la ciudad de Santiago, Chile, el día 2 de abril de 2002, dentro del marco de la FIDAE.

65. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas, la Secretaría sugirió al Comité Ejecutivo el desarrollo una estrategia que considere todas las gestiones que puedan realizarse a través de todos los organismos involucrados para el cumplimiento de las tareas encomendadas a los Gobiernos de los Estados Latinoamericanos. De igual manera, habiéndosele encargado a la Secretaría de la CLAC el desarrollo de un Foro Permanente de Ministros, consideró conveniente que como parte de esa estrategia se realicen las coordinaciones pertinentes con el Comité Ejecutivo de la CLAC.

66. Por otro lado, con el propósito de asegurar la mayor participación de los Ministros, la Secretaría sugirió al Comité Ejecutivo que los Estados realicen las gestiones necesarias con la suficiente antelación, para que la próxima reunión de Ministros pueda llevarse a cabo durante la primera reunión del Comité Ejecutivo en el año 2003, con un día de duración, por lo que consideró conveniente solicitar la colaboración de los Estados para que den a conocer la estructura interna de la gestión aeronáutica de su país y el nombre de los Ministros y/o autoridades responsables de dicha gestión.

67. Asimismo, informó que el Comité de alto nivel Post-Coloquio se reuniría esa misma fecha por la tarde y, entre otros, elaboraría una estrategia para promulgar una o varias Resoluciones de la Asamblea de la CLAC que contengan los acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina.

68. En ese sentido, el Comité Ejecutivo consideró que, tanto el seno del Comité de alto nivel Post-Coloquio como en el mismo Comité Ejecutivo, se desarrollen estrategias para que dichos acuerdos se implementen en los Estados en el menor tiempo posible, siendo una de las estrategias la promulgación de dichos acuerdos como Resoluciones de la CLAC.

Conclusión

69. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada y encargó a la Secretaría la elaboración de una o varias Resoluciones de la CLAC que contengan los acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina, para ser presentados a consideración del GEPEJTA, en su próxima reunión (México, 17 al 19 de julio de 2002).

Cuestión 3 del Orden del Día:

Arreglos para la XV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Asunción, Paraguay, del 4 al 8 de noviembre de 2002) y II Cumbre Latinoamericana de Aviación Civil (Asunción, Paraguay, 6 de noviembre de 2002).

Tarea Nro. 20 de la Secretaría

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/03

70. La Secretaría presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/03, en la que sometía a consideración la información preparatoria pertinente de la próxima XV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Asunción, Paraguay, 4 al 8 de noviembre de 2002) con el único objetivo de que ésta llegue depurada a la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

71. Como resultado de dicho trabajo, se acordó que los Estados miembros revisen la lista de invitaciones y hagan llegar a esta Secretaría cualquier modificación a la misma. De igual manera, se aprobó el Orden del Día para la Asamblea, los asuntos a tratar en cada uno de los Órganos Subordinados de la Asamblea, el Orden del Día para la Reunión Extraoficial de Jefes de Delegación de los Estados miembros previa a la celebración de la Asamblea, el Programa de reuniones para el bienio 2003-2004 y el esquema para preparar el Informe del Presidente.

72. Con relación a la agenda de la “Segunda Cumbre Latinoamericana de Aviación Civil”, el Comité señaló que ésta sería puesta a consideración en su próxima reunión en Lima, los días 19 y 20 de septiembre del presente año. De igual manera, en dicha reunión se sometería a su consideración el Programa de Trabajo de la CLAC para el bienio 2002-2004, tomando en cuenta las nuevas actividades que serán desarrolladas y aquellas que deberán aparecer como tareas continuas.

Conclusión

73. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información presentada y acordó lo siguiente:

- a) Acoger favorablemente los preparativos que se vienen realizando para la XV Asamblea Ordinaria (Asunción, Paraguay, del 4 al 8 de noviembre de 2002).

- c) Encargar a la Secretaría realice las gestiones necesarias con IATA y AITAL para someter a consideración la agenda de la “Segunda Cumbre Latinoamericana de Aviación Civil”, durante la próxima reunión del Comité Ejecutivo (Lima, Perú, 18 y 19 de septiembre de 2002).
- d) Encargar a la Secretaría la presentación del Programa de Trabajo de la CLAC para el bienio 2002-2004, durante la próxima reunión del Comité Ejecutivo (Lima, Perú, 18 y 19 de septiembre de 2002), tomando en cuenta las nuevas actividades que serán desarrolladas y aquellas que deberán aparecer como tareas continuas.

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

**Informe de la Secretaría sobre avance del Programa de Actividades
de la CLAC para el bienio 2001-2002.**
Tarea Nro. 5 del Comité Ejecutivo

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/04

74. La Secretaría presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/04 referida al desarrollo del Programa de Trabajo aprobado por la XIV Asamblea Ordinaria (Santo Domingo, República Dominicana, noviembre de 2002), para lo que presentó una relación sucinta de cada una de las tareas, tanto de la Secretaría como del Comité Ejecutivo.

75. El Comité Ejecutivo revisó el estado de avance de cada una de las tareas acogió favorablemente la información proporcionada.

Conclusión

76. El Comité Ejecutivo acogió favorablemente la información proporcionada y encargó a la Secretaría continuar impulsando el Programa de Trabajo de la CLAC e informar regularmente al Comité Ejecutivo sobre el desarrollo de las distintas tareas.

**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

**Procesos de integración en todos los niveles y relación con otros
organismos internacionales**
Tarea No. 5 del Comité Ejecutivo

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/05

77. La Secretaría presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/05, informando sobre los últimos acontecimientos respecto a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); la Asociación de Estados del Caribe (AEC); las reuniones realizadas en la Organización Mundial de Comercio (OMC): Cuarta Sesión de la revisión del Anexo de

Servicios de Transporte Aéreo del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) (Ginebra, Suiza, 18 de marzo de 2002) y, Primera Sesión Especial del Consejo de Comercio de Servicios de la OMC (Ginebra, Suiza, 20 de marzo de 2002); y, la primera reunión del Grupo de Expertos sobre seguridad, protección y asistencia en materia de aviación (GESPA) de la Iniciativa del Transporte del Hemisferio Occidental (ITHO) (Cancún, México, 4 y 5 de abril de 2002).

78. Sobre esta última, el representante de OACI señaló que a más de invitar al Presidente del Comité Ejecutivo de la ITHO para que participe de las reuniones de la CLAC y de la Junta del Sistema regional, sería conveniente invitar al Director de ACSA, ya que en alguna medida permitiría realizar coordinaciones de trabajo y evitar duplicidad de esfuerzos.

Conclusión

79. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada y acordó lo siguiente:

- a) Continuar impulsando una política de fortalecimiento de la integración regional y subregional en materia de transporte aéreo.
- b) Encargar a la Secretaría continúe con la tarea de seguimiento y evaluación de los aspectos políticos, económicos y jurídicos de los procesos de integración mundial, regional y subregional.
- c) Encargar a la Secretaría de la CLAC realizar las coordinaciones necesarias para invitar, tanto al Presidente del Comité Ejecutivo de la ITHO como al Director de ACSA, a fin de que participen de las reuniones de la CLAC y de la Junta del Sistema regional para coordinar el trabajo y evitar duplicidad de esfuerzos.

Cuestión 6 del Orden del Día:

Informe de la Sexta Reunión de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (Asunción, Paraguay, 12 de marzo de 2002).
Tarea Nro. 4 del Comité Ejecutivo

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/06

80. El coordinador de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/06,

mediante la cual informaba sobre los acuerdos alcanzados en su sexta reunión, efectuada el día 12 de marzo de 2002, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

81. En cuanto a la situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, informó que, hasta esa fecha, habían firmado en Acuerdo para la Implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay y Perú. Adicionalmente, se había recibido la adhesión de Airbus Industrie como observador bajo los términos acordados. Asimismo, señaló que la Junta había aceptado la incorporación de los Estados Unidos una vez sea depositada la primera contribución al Sistema. Por otro lado, informó que la compañía brasileña de fabricación de aeronaves EMBRAER había confirmado su intención de adherirse al Sistema y que Colombia y Paraguay se encontraban evaluando los detalles para su adhesión.

82. Sobre el programa de actividades para el año 2002, informó que se habían iniciado las actividades del Sistema con la contratación del experto de operaciones durante la segunda semana de marzo de 2002 y la implementación de la oficina del proyecto.

83. Seguidamente, se refirió a la aprobación del programa tentativo de actividades del Sistema para el año 2002 e informó que la Junta había convenido celebrar su próxima reunión ordinaria coincidiendo con la LXII reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, el día 18 de septiembre de 2002.

Conclusión

84. Luego de tomar conocimiento de la información presentada, el Comité Ejecutivo aprobó el informe de la sexta reunión de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y exhortó a los Estados, que aun no se habían adherido al Sistema, a que lo hagan lo antes posible.

Cuestión 7 del Orden del Día:

Otros asuntos

- **Reestructuración del Grupo *ad hoc* de seguridad aeroportuaria de la CLAC.**

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/11

85. El Comité Ejecutivo fue informado, a través de la Secretaría, sobre el criterio del GEPEJTA respecto a la necesidad de dar mayor continuidad y carácter de independencia al trabajo del Grupo sobre seguridad de la CLAC, tomando en cuenta el nuevo matiz que había tomado este tema a nivel mundial.

86. De igual manera, informó que la quinta reunión del Grupo se llevará a cabo dos días después de la Cuarta Conferencia Latinoamericana AVSEC, que convocará el Gobierno Argentino, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 31 de octubre y 1° de noviembre de 2002, para lo cual la Secretaría estaba realizando las coordinaciones pertinentes.

87. Por otro lado, se informó que en esta reunión se pasará revista a las encuestas sobre diagnóstico de la situación regional y capacitación; y se reorientarán los términos de referencia y objetivos del Grupo.

88. Respecto a las reuniones que llevaría a cabo el Grupo AVSEC de la CLAC, los delegados coincidieron en que éstas deben efectuarse aprovechando las reuniones de la OACI o alguna otra que se lleve a cabo en la región, a fin promover la participación de los expertos. De igual manera, consideraron conveniente que el Grupo AVSEC de la CLAC trabaje en estrecha cooperación con el Comité AVSEC del GREPECAS, a fin de no duplicar esfuerzos con la OACI.

89. En ese sentido, la Secretaría señaló que, luego de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2002, era necesario reordenar los términos de referencia del Grupo, por lo que consideraba necesario tomar en cuenta dentro de su trabajo:

- El nivel de amenazas emergentes en materia de seguridad;
- Identificación del pasajero;
- Cómo lograr la cooperación intrarregional para apoyarse mutuamente con equipamiento, etc.

Conclusión

90. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y acordó acoger favorablemente la propuesta del GEPEJTA, en el sentido de:

- a) Que el Grupo de Seguridad de la CLAC actúe con total independencia del GEPEJTA y adquiera carácter de permanencia.
- b) La necesidad de evitar la duplicidad de esfuerzos por parte del Comité creado en el marco del GREPECAS.
- c) Exhortar los Estados miembros a participar activamente en las tareas que se desarrollen en el futuro.
- d) Encargar a la Secretaría realice las coordinaciones pertinentes para que la primera reunión del Grupo AVSEC de la CLAC, se lleve a cabo dos días después de la Cuarta Conferencia Latinoamericana AVSEC que convocará el Gobierno Argentino, esto es, los días 31 de octubre y 1° de noviembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

- **Incorporación de ACI/LAC como Observador de la CLAC.**

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/13

91. Dentro de este punto, la Secretaría informó sobre la solicitud de Airports Council International / Latin America – Caribbean (ACI/LAC) de participar en las actividades de la CLAC en calidad de Observador, considerando que dicho requerimiento resulta altamente positivo, pues contribuye al fortalecimiento del Organismo.

Conclusión

92. Sin mayores comentarios, el Comité Ejecutivo aprobó la incorporación de ACI/LAC como Observador de la CLAC para las futuras reuniones.

- **Participación de los nuevos actores de la aviación civil en las reuniones de la CLAC.**

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/15

93. La Secretaría recordó que, con el advenimiento de los procesos de privatización y/o concesión de aeropuertos en los Estados de la región Latinoamericana se habían incorporado nuevos actores a la actividad del transporte aéreo (autoridades aeronáuticas, entes reguladores, operadores aeroportuarios y líneas aéreas), ampliando el escenario de gestión de esta importante actividad, por lo que se había hecho necesario establecer procesos de coordinación institucional que coadyuven al fortalecimiento de la aviación civil en la región. De igual manera que, dentro del trabajo que viene desarrollando tanto la CLAC como la OACI a nivel regional, se había ido incorporando la participación activa de estos nuevos actores.

94. En ese sentido, señaló que el trabajo desarrollado a nivel regional no sólo abarcaba el ámbito de los Estados y las líneas aéreas, sino que se habían visto incorporados nuevos organismos como los entes reguladores y los operadores de aeropuerto con el propósito de coadyuvar el fortalecimiento de la aviación civil en la región, por lo que creyó conveniente sugerir al Comité Ejecutivo que se incorpore la participación de estos nuevos actores de la aviación civil en las reuniones de la CLAC, a través de la coordinación con las respectivas autoridades aeronáuticas.

Conclusión

95. El Comité Ejecutivo acogió favorablemente la propuesta de la Secretaría y aprobó la incorporación de los nuevos actores de la aviación civil, esto es, los entes reguladores y los operadores de aeropuerto en las reuniones de la CLAC a través de la coordinación con las respectivas autoridades aeronáuticas.

- **Puntos de vista de las aerolíneas con respecto a la liberalización de la propiedad y del control.**

Nota informativa CLAC/CE/61-NI/01

96. El delegado de la IATA presentó una nota informativa sobre los puntos de vista de las aerolíneas con respecto a la liberalización de la propiedad y del control efectivo de las aerolíneas. Informó sobre los antecedentes del tema, dio a conocer bases para una solución y una propuesta para apoyar una solución liberal de amplio espectro, que respete los intereses de todos los Estados, incluyendo aquellos que deseen conservar las normas vigentes sobre control y propiedad.

Conclusión

97. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y acordó que este tema sea tratado dentro del Grupo específico de política aérea de la CLAC.

- **Comparación del precio del combustible en América Latina respecto de otras regiones geográficas.**

Nota informativa CLAC/CE/61-NI/02

98. El delegado de la IATAL presentó la nota informativa CLAC/CE/61-NI/02, en la que mostró un análisis sobre estatus existente en la región respecto a precios internacionales del combustible y, manifestó que en la próxima reunión del GEPEJTA presentaría la información sobre la situación del combustible en América Latina respecto al resto del mundo y los aspectos principales por cada país de la región.

Conclusión

99. Luego de tomar conocimiento de la información proporcionada, el Comité Ejecutivo acordó solicitar a IATA que presente en la próxima reunión del GEPEJTA (Ciudad de México, México, 17 al 19 de julio de 2002), una tabla que contenga datos referentes a Europa y Estados Unidos en comparación con los que se aplican en la región latinoamericana.

Cuestión 8 del Orden del Día:

**Control y actualización del estado de pago de las cuotas de
contribución de los Estados miembros (Sesión a puerta cerrada).**
Tarea Nro. 4 de la Secretaría

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/07

100. La Secretaría presentó una nota de estudio que incluía el estado de pagos de las contribuciones y los saldos pendientes para el período 1992-2002, el que se observaba que, hasta esa fecha, únicamente un Estado mantiene un saldo pendiente correspondiente a los años comprendidos entre 1993 y 2000, tres Estados entre 1998 y 1999, nueve con relación a 2000 y, respecto al año 2001, nueve Estados también mantienen saldos pendientes.

101. Con respecto a las cuotas correspondientes al “Presupuesto Especial” para la celebración de la I Asamblea Extraordinaria de la CLAC - 25° Aniversario (México, diciembre de 1998), se informó que, a la fecha, solamente dos Estados se encontraban pendientes de cancelar la cuota establecida por la XIII Asamblea Ordinaria de la CLAC (Santiago de Chile, julio de 1998).

102. Por otro lado, de conformidad a lo establecido en la Resolución A14-11, la Secretaría realizó el cálculo de las escalas de porcentaje para los años 2003 y 2004, en función a las escalas aprobadas por la OACI en ocasión del 33° Período de Sesiones de su Asamblea (Montreal, Canadá, 2001), los mismos que deberán aplicarse al presupuesto que apruebe la Asamblea para el próximo bienio.

Conclusión

103. El Comité Ejecutivo tomó nota de lo expuesto y acordó lo siguiente:
- a) Instar a los Estados miembros que aun no lo han hecho que adopten las medidas necesarias para cancelar sus obligaciones financieras con esta Comisión, lo antes posible.
 - b) Aprobar las escalas de porcentaje de contribución para los años 2003 y 2004.

Cuestión 9 del Orden del Día:

Control presupuestario de la CLAC. Gastos incurridos en 2001 y proyección de gastos para el año 2002 (Sesión a puerta cerrada). *Tarea Nro. 3 de la Secretaría*

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/08

104. La Secretaría presentó la nota de estudio en la que se presentaba el “Estado Auditado de Gastos 2001 de la CLAC”, enviado por la Oficina de Finanzas de la OACI, observándose que se había podido cumplir con las necesidades del año 2001, gracias a la implementación de medidas de contingencia que ayudaron a equilibrar el presupuesto, así como la transferencia de fondos, debido a las variaciones que regularmente se presentan en algunas partidas.

105. De igual manera, sobre la base de la información proporcionada por la Administración de la Oficina Regional SAM de la OACI, se presentó el estado acumulado de gastos correspondiente a los primeros cuatro meses del presente año, monto que, por el momento, indicaba que existe un equilibrio entre lo previsto y lo ejecutado.

106. Manifestó además que, no obstante el incremento considerable del flujo de trabajo en la Secretaría, los nuevos compromisos adquiridos por la CLAC, la situación económica del país sede, el incremento de los gastos administrativos, así como la participación en otros eventos que se desarrollan a lo largo del año, la Secretaría continuaría aplicando una política de control estricto y austeridad en el gasto, estimando llegar a final de año sin saldo favorable como en oportunidades anteriores.

Conclusión

107. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información presentada y acogió favorablemente el informe presentado por la Secretaría.

Cuestión 10 del Orden del Día:

Informe del GRULAC sobre el “Proyecto de Principios para ocupar los puestos de Presidente del Consejo y Secretario General de la OACI”, propuesto por la CEAC (Sesión a puerta cerrada)

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/09

108. Por encargo del Presidente de la CLAC, el Secretario presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/09 recordando que el Comité Ejecutivo, en su LIX Reunión, (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 4 y 5 de julio de 2001), había considerado conveniente encargar a los miembros del GRULAC el análisis preliminar del “Proyecto de Principios para poder ocupar los puestos de Presidente del Consejo de la OACI y Secretario General”, enviado por la CEAC e informar al Comité Ejecutivo durante la presente reunión.

109. Con relación a la elección del Presidente del Consejo de la OACI, se refirió al Artículo 51° del Convenio sobre aviación civil internacional, manifestando que cualquier cambio en el período o establecimiento de límites de reelección implicaría una modificación del Convenio que, para entrar en vigor, requeriría de la ratificación del 75 por ciento de los Estados contratantes.

110. Con relación a la elección del Secretario General de la OACI, indicó que en el Artículo 54 del citado Convenio, que se refiere a las “funciones obligatorias del Consejo”, no se establece duración del nombramiento ni las posibilidades de reelección. Asimismo, que en el procedimiento aprobado por el Consejo (16 de diciembre de 1996), no se establece ningún límite para reelecciones del Secretario General, aunque el Consejo tiene facultades para establecer un límite si así lo estima necesario. Por tal motivo, solicitó a los miembros del GRULAC que se encontraban presentes dar a conocer sus comentarios.

111. Por otro lado, informó que, en la reciente reunión mantenida entre los representantes de la CAFAC, CEAC, CAAC y CLAC, con motivo de la Conferencia Ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación (Montreal, Canadá, 19 y 20 de febrero de 2002), se habían discutido, entre otros, el tema de la elección del Secretario General de la OACI, observándose que la CAFAC estaría interesada que un representante de sus Estados postule a la Secretaría General de la OACI y se intuyó que recibiría el apoyo de la CEAC y de la CAAC.

112. Al respecto, recordó que, en marzo de 2000, el Secretario General había sido reelecto por un período de tres años, con el apoyo de los Estados africanos, la mayoría de los asiáticos representados en el Consejo y con el apoyo y promoción de los latinoamericanos; y que, para dicha reelección, la CAFAC había ofrecido su apoyo a la CLAC manifestando que en un futuro posiblemente un candidato de su región podría aspirar a un puesto superior de la OACI y esperarían reciprocidad de la CLAC, apoyando a su eventual candidato.

113. Por tal motivo y, tomando en cuenta que el aviso de vacancia de la Secretaría General de la OACI saldría aproximadamente en el mes de julio del presente año y que su elección se realizaría en los primeros meses del año próximo, sugirió al Comité Ejecutivo discutir este tema para que la Presidencia disponga de suficientes elementos para cuando sea necesario, pueda discutir con los representantes de los otros Organismos Regionales, lo referente a este tema.

114. Durante el debate, los delegados consideraron que cualquier límite para la reelección del Presidente del Consejo de la OACI implicaría una modificación al convenio sobre Aviación Civil Internacional y, una modificación a este convenio, requeriría de un acuerdo de la Asamblea.

115. De igual manera, consideraron importante no perder de vista los compromisos que la CLAC había adquirido con la CAFAC y el apoyo recibido por ellos, no sólo en la elección de miembros del Consejo sino en la del Secretario General, a fin de mantener la credibilidad y el respeto de los otros Organismos Regionales.

116. El delegado de México, por su parte, presentó a los asistentes amplia información sobre el procedimiento para la elección, así como una visión general de este asunto.

117. Por su parte, el delegado de Brasil informó que su Administración no tenía información definida sobre la postulación del actual Secretario General para una reelección, por lo que consideraba pertinente esperar hasta la próxima reunión del Comité Ejecutivo, en Lima, fecha en la cual se espera que ya se disponga de información al respecto y se pueda adoptar posición regional.

Conclusión

118. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información presentada y acordó analizar nuevamente este tema durante la próxima reunión del Comité Ejecutivo (Lima, Perú, 19 y 20 de septiembre de 2002), encargando a la Presidencia y a la Secretaría que se obtenga la mayor cantidad posible de información sobre este tema y se la presente en dicha reunión, a efectos de asumir una posición regional sobre este tema.

Cuestión 11 del Orden del Día:

Posición de la CLAC respecto a al futuro modificación del número de miembros del Consejo de la OACI y de la Comisión de Aeronavegación. (Sesión a puerta cerrada)

Nota de estudio CLAC/CE/61-NE/10

119. Por encargo del Presidente de la CLAC, la Secretaría presentó la nota de estudio CLAC/CE/61-NE/10, recordando que la Asamblea de la OACI, en su 28° período de sesiones (Montreal, Canadá, octubre de 1990) había aprobado la Resolución A28-1, en la que se aumenta el número de miembros del Consejo de 33 a 36, a fin de asegurar una mayor representación de los Estados contratantes y que esta Decisión requiere de la ratificación del protocolo por parte de un número mínimo de 108 Estados para que entre en vigor. Asimismo, recordó que también había aprobado, en su 27° período de sesiones (Montreal, octubre de

1987), la Resolución A27-2, en la que se enmienda el Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil, elevando el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación de 15 (quince) a 19 (diecinueve) y para lo cual se requieren 108 ratificaciones para que entre en vigor y que a la fecha se habían recibido 94.

120. Con respecto al incremento del número de representantes en el Consejo de la OACI, manifestó que, a esa fecha, sólo faltaban trece ratificaciones para que esta enmienda entre en vigor y que, si este año se logran las ratificaciones necesarias para la modificación del Artículo 50^a), parecería que se iba a convocar a una Asamblea Extraordinaria en el mes de marzo de 2003, aprovechando la Conferencia de transporte aéreo prevista para esa fecha.

121. Por otro lado, considerando que solamente faltaban catorce ratificaciones para que la enmienda con relación al incremento del número de representantes en la Comisión de Aeronavegación entre en vigor, sugirió al Comité Ejecutivo hacer las gestiones políticas necesarias para ver si nuestra región está bien representada en la Comisión de aeronavegación o si se necesita mayor representación.

Conclusión

122. Luego de un amplio debate, el Comité Ejecutivo acordó instar Estados miembros, que aún no lo han hecho, a depositar el instrumento de ratificación para enmendar los Artículos 50 a) y 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, sobre la base de las Resoluciones A28-1 y A27-2 de la OACI, a fin de que dichas enmiendas entren en vigor, lo antes posible.

Clausura

123. El Presidente de la CLAC agradeció a las Autoridades de Colombia la cálida recepción y su hospitalidad. También agradeció la participación de las Autoridades Aeronáuticas de los Estados miembros de la CLAC, de los otros delegados y observadores y resaltó el éxito del evento. Asimismo, agradeció a la Secretaría por su gran trabajo y el apoyo que había brindado para el desarrollo de la reunión.

124. Por su parte, el Dr. Juan Carlos Vélez Uribe, Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia dirigió unas palabras a la concurrencia, expresando la satisfacción de su Administración por la productiva reunión realizada y procedió a la clausura augurando un feliz retorno de los delegados a sus respectivos países.

LXI REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Cartagena de Indias, Colombia, 15 y 16 de mayo de 2002)

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Antonio Franco Fazio Carreras
Jefe de Estado Mayor CRA
Pedro Zanni 250, Buenos Aires
Tel.: (5411) 4317-6014
Fax: (5411) 4317-6125
Correo electrónico: **afazio@sicra.net**

Humberto Fernández
Coordinador Ejecutivo de Navegación Aerocomercial
Ministerio de Turismo
Hipólito Irigoyen 250 piso 12, oficina 1211 Buenos Aires
Tel: (5411) 4349 7205
Fax: (5411) 4349 7206
Correo electrónico: **mmathi@mecon.gov.ar**

BOLIVIA

Juan Urrutia Plaza
Jefe de Asuntos y Organismos Internacionales
Dirección General de Aeronáutica Civil
Palacio Comunicaciones
Av. Mariscal Santa Cruz 1278, La Paz
Tel.: (5912) 237-4142
Fax: (5912) 231-2485
Correo electrónico: **urrutia@dgac.gov.bo / dgacint@ceibo.entelnet.bo**

Jaime Aliaga
Superintendente de Transportes
Calle 9 No. 280 Obrajes, La Paz
Casilla 5976
Tel: (5912) 278 5261
Fax: (5912) 278 5288
Correo electrónico: **jaliaga@suptrans.gov.bo**

Erick Larrazabal
Coordinador Dirección Regulación
Superintendencia de Transportes
Av. Arce Nro. 2847 (Zona de San Jorge)
Casilla 5976, La Paz
Tel: (5912) 278 5255
Fax: (5912) 278 5288
Correo electrónico: elarrazabal@suptrans.gov.bo

Abdón Porcel
Responsable Aeronáutico
Superintendencia de Transportes
Av. Arce Nro. 2847 (Zona de San Jorge), La Paz
Tel: (5912) 278 5263 / 278 5288
Fax: (5912) 278 5261
Correo electrónico: aporcel@suptrans.gov.bo

BRASIL

Luiz Adonis Batista Pinheiro
Asistente de la CERNAI
Av. Marechal Camara 233 12^{vo} Piso
Río de Janeiro
Tel.: (5521) 2544-1194
Fax: (5521) 2240-6022
Correo electrónico: adonis@dac.gov.br

María Regina Oliveira de Queiroz
Asesora de la CERNAI
Av. Marechal Camara 233 12^{vo} Piso
Río de Janeiro
Tel.: (5521) 2240-6147
Fax: (5521) 2240-6022
Correo electrónico: regina@dac.gov.br

Sergio Joao Galhardo
Asesor del Director VARIG
Av. Silvio de Noronha 365, Block A
Terrero - 20021-010
Tel.: (5521) 3814-5270
Fax: (5521) 3814-5908
Correo electrónico: sergio.galhardo@varig.com

Joao Pereira Novaes Neto
Consejero Consultivo ABSA
Av. Merechal Camara 160 - Sala 1311- Castelo
Río de Janerio, Brasil . CEP: 20020-080
Tel.: (5521) 226-27079
Fax: (5521) 226-27080
Correo electrónico: jnovaes@absa.cargo.com

Afonso Henriques Carvalho Medeiros
Gerente de Planeamiento de Líneas y Estadísticas VASP
Praça Comandante Lineu Gomes, s/n
Aeroporto de Congonhas
04626-910 - Sao Paulo, Brasil
Tel.: (5511) 5532-3270 / 5532 3330
Fax: (5511) 5543-3107
Correo electrónico: afonso.medeiros@vasp.com.br

CHILE

Bernardo Domínguez
Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil
Amunátegui 139-7 - Santiago
Tel.: (562) 698-5594
Fax: (562) 698-3148
Correo electrónico: jac@moptt.gov.cl

Álvaro Lisboa Montt
Asesor Legal
Junta de Aeronáutica Civil
Amunátegui 139-7 - Santiago
Tel.: (562) 673 1021
Fax: (562) 698-3148
Correo electrónico: alvaro.lisboa@moptt.gov.cl

Lorenzo Sepúlveda
Subdirector Planes DGAC
Miguel Claro 1314
Santiago
Tel: (562) 410 7510
Fax: (562) 410 7571
Correo electrónico: sdplan@dgac.cl

Paulina Radrigán
Abogado DGAC
Miguel Claro 1314
Santiago
Tel: (562) 410 7459
Fax: (562) 410 7488
Correo electrónico: pradrigan@hotmail.com

COLOMBIA

Juan Carlos Vélez Uribe
Director General
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Apartado Aéreo 12307
Aeropuerto Eldorado Piso 4, Bogotá
Tel: (575) 413 9894
Fax: (575) 413 8586
Correo electrónico: jvelez@aerocivil.gov.co / marango@aerovicil.gov.co

Héctor Hernán Ríos
Jefe Oficina Transporte Aéreo
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Eldorado Oficina 403, Bogotá
Tel: (575) 413 9938
Fax: (575) 413 5260
Correo electrónico: hrios@aerocivil.gov.co

Juan Carlos Salazar
Director General de Transporte Aéreo
Ministerio de Transporte
Aeropuerto Eldorado Oficina 304, Bogotá
Tel: (575) 324 0800
Fax: (575) 324 0800
Correo electrónico: jsalazar@mintransporte.gov.co

Claudia Esguerra Barragán
Jefe División Transporte y Asuntos Internacionales
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Eldorado Oficina 403, Bogotá
Tel: (575) 413 9598
Fax: (575) 266 3779
Correo electrónico: cesguerr@aerocivil.gov.co

Jazmín Alexandra Palomino
Abogada División Reglamentación
Oficina Transporte Aéreo
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Eldorado Oficina 403, Bogotá
Tel: (575) 266 3172
Fax: (575) 266 3779
Correo electrónico: apalomin@aerocivil.gov.co

Juan Manuel Pulido
Representante ante el Consejo de la OACI
Montreal, Québec, Canadá
Tel: (1514) 954 6385
Correo electrónico: jumapur@hotmail.com

Guillermo Rey Sánchez
Presidente de ALAICO
Bogotá
Tel: (575) 618 0552
Fax: (575) 618 0613
Correo electrónico: grey@colomsat.net.co

Juan Emilio Posada E.
Presidente Alianza SUMMA
Avenida Eldorado 93-30
Centro Administrativo Avianca, Bogotá
Tel: (575) 413 9511 / 295 8911
Fax: (575) 413 8716 / 413 8477
Correo electrónico: mpcastel@aces.com.co / pcastell@avianca.com.co

COSTA RICA

Miguel Ramos
Representante en el Consejo de la OACI
Montreal, Canadá
Tel: (1514) 954-8286
Fax: (1514) 954-5767
Correo electrónico: costarica@icao.int

CUBA

Mayda Molina Martínez
Vicepresidenta IACC
Calle 23, Nro. 64, La Rampa, Plaza de la Revolución
La Habana
Tel: (537) 55 1170
Fax: (537) 33 4550 / 33 3082
Correo electrónico: mayda.molina@iacc.avianet.cu

Víctor Gonzáles Calero
Director de Transporte Aéreo y RRII IACC
Calle 23, Nro. 64, La Rampa, Vedado, La Habana
Tel.: (537) 55-1131 / 55-1123 / 55-1170
Fax: (537) 33-4577
Correo electrónico: dta@iacc.avianet.cu / victor.gonzales@iacc.avianet.cu

ECUADOR

Edmundo Baquero
Director General de Aviación Civil (encargado)
Edificio Los Andes
Buenos Aires 149 y Av. 10 de Agosto, Quito
Tel.: (593) 256-4472 / 2223-179
Fax: (593) 226-3995
Correo electrónico: dirdac@impsat.net.ec / dacsis@ramt.com

Carlos E. Saenz M.
Asesor Política Aérea
Dirección General de Aviación Civil
Buenos Aires 149 y Av. 10 de agosto, Quito
Tel: (5932) 255 2687
Fax: (5932) 256 3995
Correo electrónico: política_aerea@hotmail.com

Myriam Herrera Escobar
Jefe Departamento Servicios Aerocomerciales
Dirección General de Aviación Civil
Buenos Aires 149 y Av. 10 de agosto, Quito
Tel: (5932) 255 2987
Fax: (5932) 255 2987
Correo electrónico: divtranspaereo@hotmail.com

GUATEMALA

Diana Aguilar
Proyecto OACI, Dirección General de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional La Aurora, Tercer Nivel
Zona 13, Guatemala
Tel: (502) 362 0215 / 331 5510
Fax: (502) 362 0215
Correo electrónico: oaci_gua@hotmail.com

Lisian Ruano
Asistente Misión OACI, Dirección General de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional La Aurora, Tercer Nivel
Zona 13, Guatemala
Tel: (502) 331 5510
Fax: (502) 362 0215
Correo electrónico: oacigua@intelnet.net.gt

MÉXICO

Roberto Kobeh
Representante ante el Consejo OACI
H3C-5J9, Montreal, Québec, Canadá
Tel: (1514) 954 8284
Fax: (1514) 954 5838
Correo electrónico: rkobeh@icao.int

PANAMÁ

Diego Hurtado de Sedas
Asesor de Transporte Aéreo
Dirección General de Aeronáutica Civil
Edificio 805 Albrook
Apartado 7501-7615 Zona 5, Panamá
Tel: (507) 315 0388 / 315 0210
Fax: (507) 315 0215 / 315 0215
Correo electrónico: diegoh@cableonda.net / diegoh200@hotmail.com

Enrique Herrera V.
Director de Transporte Aéreo
Dirección General de Aeronáutica Civil
Edificio 805 Albrook
Apartado 7501-7615 Zona 5, Panamá
Tel: (507) 315 0221 315 0243
Fax: (507) 315 0395

PARAGUAY

Francisco Zarza
Miembro del Consejo de la DINAC
Av. Mcal. López y 22 de Setiembre, Asunción
Tel.: (59521) 210 196
Fax: (59521) 228 721
Correo electrónico: presiden@dinac.gov.py

Ceferino Farias Servín
Subdirector STAAI
Av. Mcal. López y 22 de Setiembre
Edificio M.D.N. 3^{er} Piso, Asunción
Tel.: (59521) 213 365
Fax: (59521) 213 365
Correo electrónico: staai@dinac.gov.py

PERÚ

Ángel Bracesco
Director de la Oficina de Política Aérea
Dirección General de Aeronáutica Civil
Av. 28 de Julio 800, Lima 1
Tel: (511) 433 1610
Fax: (511) 433 7800
Correo electrónico: abracesco@mtc.gob.pe

REPÚBLICA DOMINICANA

Trajano Moreta Cuevas
Director General de Aeronáutica Civil
Av. México esq. Dr. Delgado, Oficinas Gubernamentales
Bloque A, Nivel 2, Apartado Postal 1180, Santo Domingo
Tel: (1809) 687 8714 / 221 7909
Fax: (1809) 221 8616 / 689 6061
Correo electrónico: aeronautica.c@codetel.net.do / aerocivil@codetel.net.do

Gabriel Silvino Ramírez
Encargado División de Capacitación
Av. México esq. Dr. Delgado, Oficinas Gubernamentales
Bloque A, Nivel 2, Apartado Postal 1180, Santo Domingo
Tel: (1809) 221 7909

Reynaldo Moreta Suriel
Enlace DGAC - OACI
Av. México esq. Dr. Delgado, Oficinas Gubernamentales
Bloque A, Nivel 2, Apartado Postal 1180, Santo Domingo
Tel: (1809) 687 8327
Fax: (1809) 689 6061
Correo electrónico: [aeronautica.c@codetel.net.do](mailto: aeronautica.c@codetel.net.do)

VENEZUELA

Rubén Alvarado
Representante ante en Consejo de la OACI
3460 Peel Street Montreal, Québec,
Canadá H3A 2M1
Tel: (1514) 390 7017
Fax: (1514) 390 7018
Correo electrónico: [venezuela@icao.int](mailto: venezuela@icao.int)

Carlos Fraino Lander
Ministro Consejero
Jefe Transporte y Comunicaciones Internacionales
Torre MRE Carmelitas, Caracas
Tel: (58212) 864 1591
Fax: (58212) 860 9283

Daniel A. Baute
MINFRA Instituto Nacional de Aviación Civil INAC
Jefe División de Aeronavegabilidad y Operación
Edificio CIAC, Aeropuerto Simón Bolívar, Maiquetía
Tel: (58212) 355 1550
Fax: (58212) 355 2007

OACI

José Miguel Ceppi
Director Regional Oficina Sudamericana
Apartado 4127 Lima 100 – Perú
Tel.: (511) 575-1476
Fax: (511) 575-0974
Correo electrónico: [mail@lima.icao.int](mailto: mail@lima.icao.int)

José Díaz de la Serna
Director Regional Adjunto
Oficina Regional OACI, México
Tel.: (525) 250 324
Correo electrónico: jdiazdelaserna@mexico.icao.int

COMUNIDAD ANDINA

Graciela Ortíz
Gerente Proyecto
Paseo de la República 3895, Lima
Tel.: (511) 411-1469
Fax: (511) 221-3329
Correo electrónico: gortiz@comunidadandina.org

IATA

Patricio Sepúlveda
Director Regional para América Latina
Av. 11 de setiembre 2155 Torre A of. 903
Providencia, Santiago
Tel: (562) 233 0063
Fax: (562) 232 4687
Correo electrónico: sepulvedap@iata.org

Pablo Rivas
Asesor Económico
Av. 11 de setiembre 2155 Torre A of. 903
Providencia, Santiago
Tel: (562) 233 0063
Fax: (562) 232 4687
Correo electrónico: rivasp@iata.org

AITAL

Ernesto Vásquez R.
Director Ejecutivo
Av. 26 No. 92-30 - Bogotá, Colombia
Tel.: (571) 295-7972
Fax: (571) 413-9178
Correo electrónico: evasquez@latino.net.co

OIP

Mauricio Alberto Alzate Gonzales
Carrera 80, Nro. 13-130, Apto. 601
Torre 1, Cali, Colombia
Tel: (571) 621 6380

**DISCURSO DEL SR. TRAJANO MORETA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL DE REPÚBLICA DOMINICANA Y
PRESIDENTE DE LA CLAC**

SEÑOR, GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA,
MINISTRO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA,

SEÑOR JUAN CARLOS VÉLEZ URIBE,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA,

SEÑOR MARCO OSPINA YÉPEZ,
SECRETARIO DE LA CLAC.

SEÑORES DELEGADOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

SEÑORES OBSERVADORES

SEÑORAS Y SEÑORES

Constituye para mí un grato honor el volver a reunirnos en esta Sexagésimo primera reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil. En primer término, deseo agradecer a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia por la hospitalidad y amable atención que hemos recibido desde que arribamos a esta hermosa ciudad de Cartagena de Indias.

El trabajo que ha venido desarrollando la CLAC, a través de sus órganos subordinados, ha permitido que continuemos cumpliendo con el programa que nos encomendó la Asamblea, así como con diversas actividades de armonización de acuerdos que soportan el desarrollo del transporte aéreo en América Latina, procurando siempre unificar esfuerzos para alcanzar las metas que nos hemos trazado.

Dentro de este contexto, quiero destacar la brillante labor que han desarrollado, en este último período, las autoridades aeronáuticas, los organismos reguladores, los operadores de aeropuertos y las líneas aéreas en el Comité de alto nivel Post-Coloquio, como apoyo a los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de la región. El trabajo coordinado de todos los actores de la aviación civil latinoamericana nos ayuda a que

los gobiernos tomen especial atención a los problemas que viene atravesando la aviación civil y todos sus componentes. Nos corresponde ahora impulsar la implementación de los acuerdos alcanzados en cada uno de nuestros Estados y les exhorto a proceder de esa manera.

Especial atención merece la agenda de trabajo que deberemos cumplir durante estos días para aprobar el informe que nos presentará la Secretaría respecto al Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos de la CLAC. Entre otras cosas, tendremos la oportunidad de revisar y aprobar proyectos de Resolución y Recomendación referidos a temas de suma importancia como son: los sistemas de registro electrónico de tarifas; la armonización de la reglamentación de los Estados miembros en materia de otorgamiento de permisos de operación; las medidas para reducir la gravitación del precio del combustible de aviación de los costos de las líneas aéreas; el régimen tarifario de los pasajeros; y deberemos también actualizar varias decisiones, poniéndolas a tono con los cambios experimentados de la documentación a que hacen referencia varias de ellas.

Por otro lado, de conformidad a lo que establece el Estatuto de nuestra Comisión, también nos corresponde revisar varios temas de orden administrativo y preparar el programa de actividades para nuestra próxima Asamblea, prevista a realizarse en Paraguay, en el mes de noviembre del presente año.

Es necesario que continuemos colaborando con los organismos subregionales en su avance hacia la flexibilización del transporte aéreo y que realicemos un seguimiento constante de los procesos que se vienen desarrollando en el marco de la Comunidad Andina de Naciones, del Acuerdo de Fortaleza y de la Asociación de Estados del Caribe.

La aviación civil, actividad apasionante, nos convoca una vez más para encontrar el camino que nos lleve a consolidar el transporte aéreo de nuestra región como herramienta principal del desarrollo económico de nuestros Estados y como tal, llamar la atención de nuestros Gobiernos para que se le asigne la prioridad que por su importancia amerita.

Los lamentables acontecimientos del 11 de septiembre del año próximo pasado, que sacudieron y afectaron al transporte aéreo, nos obliga a armonizar nuestras políticas y a estrechar la cooperación para recuperar la credibilidad de los usuarios en este modo de transporte, encontrando un equilibrio apropiado entre la facilitación y la seguridad aeroportuaria que, a todas luces, son complementarias. Es necesario por tanto, que nosotros, como autoridades aeronáuticas, brindemos la mayor asistencia posible a los Expertos que preparan nuestra política regional y busquemos la mejor alternativa posible para dotar a nuestros aeropuertos del equipamiento necesario, reforzando la capacitación del recurso humano que en esta materia interviene.

Como podemos observar, nos espera un trabajo arduo y estoy seguro que fructífero para continuar impulsando el desarrollo de un transporte aéreo latinoamericano seguro, eficiente y económico.

Señoras y señores, reiterando el agradecimiento de la CLAC al Gobierno de Colombia, en la persona del Señor Ministro de Transporte y del Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, les solicito que pongamos todo el esfuerzo a nuestro alcance, para que esta reunión logre el objetivo de su convocatoria.

Muchas gracias.

**DISCURSO DEL DR. GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA, MINISTRO DE
TRANSPORTE DE COLOMBIA**

SEÑOR TRAJANO MORETA CUEVAS,
DIRETOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE REPÚBLICA DOMINICANA Y
PRESIDENTE DE LA CLAC

SEÑOR JUAN CARLOS VÉLEZ URIBE,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA

SEÑOR MARCO OSPINA YÉPEZ,
SECRETARIO DE LA CLAC

SEÑORES DELEGADOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

SEÑORES OBSERVADORES

SEÑORAS Y SEÑORES

La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) ha desempeñado un rol preponderante en el desarrollo del transporte aéreo latinoamericano, constituyéndose en el foro más apropiado para el intercambio de opiniones de sus Estados miembros, así como para la discusión y planeamiento de todas las medidas requeridas en la cooperación y coordinación de las actividades relativas a la aviación civil.

El propósito de la CLAC es promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil regional; buscando armonizar las políticas y acciones de sus Estados miembros y promover el entendimiento con otras regiones del mundo.

La CLAC es un escenario idóneo para discutir y concertar posiciones y en su seno, se adoptan medidas y declaraciones políticas que luego se incorporan a las regulaciones de cada uno de los Estados miembros.

La Comisión se reúne cada dos años en una sesión plenaria y es un órgano formado por las más altas autoridades de aviación civil de los Estados miembros, con el objeto de establecer el programa de trabajo que cubre aspectos económicos, de política aérea, regulación, instrucción de personal, facilitación, seguridad y asuntos técnicos.

Como líder de la primera reunión de Ministros y Autoridades Aeronáuticas Latinoamericanas, me he sentido plenamente satisfecho al haber recibido el apoyo incondicional de ustedes y de sus gobiernos a los planteamientos definidos en la Declaración de Bogotá.

Hoy quiero destacar y compartir con ustedes el paso trascendental que ha dado el Gobierno de Colombia, el 10 de mayo, a través del Consejo Nacional de Política Económica (CONPES), conformado por el Presidente de la República y por los Ministros de Estado, en donde se adoptaron “las condiciones de competitividad para la industria del transporte aéreo de pasajeros y de carga”, que contiene varias de las tareas de la reunión del Comité de alto nivel Post-Coloquio, definidas en la Declaración de Bogotá que todos nosotros conocemos.

Como país anfitrión, nos sentimos en la obligación de dar un primer ejemplo sobre la forma de orientar las políticas gubernamentales en procura de los resultados esperados, por ello, hoy presento a ustedes particularmente algunos de los puntos allí desarrollados, tales como la recomendación de adoptar mecanismos internos para pago de turbo combustible, la creación de un fondo para la seguridad del transporte aéreo, la reducción arancelaria de los bienes de capital no producidos en la subregión andina de acuerdo al compromiso de la Cumbre de Santa Cruz de la Sierra, la adopción por parte de Colombia del Convenio Anexo a la OMC, así como la adhesión al Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y su Protocolo para equipo aeronáutico. He aquí un primer paso en la materialización de las tareas recomendadas.

Continúo haciendo esfuerzos por que se consolide la unión Latinoamericana y para que, en un futuro próximo, seamos capaces de competir a un alto nivel con las otras regiones del mundo.

Quiero agradecer a la CLAC y al Grupo de trabajo, junto con las organizaciones como AITAL, IATA y OACI, por la excelente labor en el desarrollo de los temas planteados.

Quiero reiterar a ustedes mi agradecimiento y hago un llamado para que logremos en un futuro cercano, realizar una nueva reunión de Ministros, que nos permita promover políticamente, la implementación de las tareas técnicas definidas en el seno de esta organización y así lograr condiciones unificadas para obtener una industria aeronáutica competitiva, eficiente y estable.

En este orden de ideas, auguro resultados positivos para la aviación latinoamericana durante la presente reunión del Comité Ejecutivo y de la cual, tenemos el grato honor de ser sus anfitriones.

La agenda contempla diversos aspectos administrativos y de importante contenido temático, entre los cuales destaco los relativos a la seguridad de la aviación, la armonización de metodologías para determinación de las tasas aeroportuarias, los procesos de integración regional, el servicio al cliente y la armonización de reglamentos aeronáuticos en la región, entre otros.

En los anteriores términos, declaro instalado el Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, CLAC.

Muchas gracias.

LXI REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Cartagena de Indias, Colombia, 15 y 16 de mayo de 2002)

ORDEN DEL DÍA

(Presentado por la Secretaría)

1. Examen y aprobación de las conclusiones de la Novena Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/9) (Asunción, Paraguay, 13 y 14 de marzo de 2002) (Incluye Proyectos de Decisión).
2. Informe de la II Reunión de Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002) e Informe de la Tercera Reunión del Comité de alto nivel Post-Coloquio (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002).
3. Arreglos para la XV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Asunción, Paraguay, del 4 al 8 de noviembre de 2002) y II Cumbre Latinoamericana de Aviación Civil (Asunción, Paraguay, 6 de noviembre de 2002).
Tarea No.20 de la Secretaría.
 - a) Invitaciones.
 - b) Orden del Día Provisional.
 - c) Asuntos a tratar en las Reuniones Plenarias y en los Órganos Subordinados de la Asamblea (Comité I y II).
 - d) Orden del Día Provisional para la Reunión de Jefes de Delegación.
 - e) Programa de Trabajo (2003 - 2004).
 - f) Programa de Reuniones de la CLAC (2003 – 2004).
 - g) Informe del Presidente.
 - h) Relación de notas de estudio.
4. Informe de la Secretaría sobre avance del Programa de Actividades de la CLAC para el bienio 2001-2002.
Tarea No.20 de la Secretaría.

5. Procesos de integración en todos los niveles (mundial, regional y subregional) y relación con otros organismos internacionales.
Tarea No. 5 del Comité Ejecutivo.
6. Informe de la Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (Asunción, Paraguay, 12 de marzo de 2002).
Tarea No. 4 del Comité Ejecutivo.
7. Otros asuntos
8. Control y actualización del estado de pago de las cuotas de contribución de los Estados miembros (**Sesión a puerta cerrada**).
Tarea No. 4 de la Secretaría.
 - a) Contribuciones de los Estados miembros de la CLAC al Presupuesto 2002.
 - b) Estado de pago de las cuotas correspondientes al período 1993 – 2002.
 - c) Escalas de porcentaje de contribución para el bienio 2003 – 2004.
9. Control presupuestario de la CLAC. Gastos incurridos en 2001 y proyección de gastos para el año 2002 (**Sesión a puerta cerrada**).
Tarea No. 3 de la Secretaría.
10. Informe del GRULAC sobre el “Proyecto de Principios para ocupar los puestos de Presidente del Consejo y Secretario General de la OACI”, propuesto por la CEAC (**Sesión a puerta cerrada**).
11. Posición de la CLAC respecto a la futura modificación del número de miembros del Consejo de la OACI y de la Comisión de Aeronavegación (**Sesión a puerta cerrada**).